

Pando, 10 de Setiembre de 2019.-

VISTO: estos antecedentes relacionados con el llamado a Licitación Abreviada N° 7/2018 para la contratación objeto "contratación de Suministro e Instalación de Digitalización de Imágenes Radiológicas en modalidad de Arrendamiento", realizado por la Oficina de Licitaciones y Compras cuyo acto de apertura se realizó el 27 de Julio de 2018, a la hora 12:00 a.m. (modalidad de apertura electrónica) y al que se presentaron 2 (dos) oferentes;

CONSIDERANDO:

- i. que analizadas las ofertas obtenidas en el acto de apertura del procedimiento Licitación Abreviada N° 7/2018, se presentaron 2 oferentes: Akoluz S.A. Y Tera Ingenieros SRL;
- ii. que con fecha 23/10/2019, se emite resolución de adjudicación Nro. 67/2018, en concordancia con Informe Técnico de Tecnología Médica de ASSE y habiéndose expedido la Comisión Asesora según luce a fojas 150);
- iii. que con fecha 21/01/2019, la Oficina de Compras procede a notificar a las empresas del acto de adjudicación;
- iv. que con fecha 29/01/2019, la empresa Akoluz S.A., presenta Recurso de Revocación, Jerárquico y Anulación;
- v. que con fecha 11/03/2019, se designa nueva Comisión Asesora de Adjudicaciones, Resolución 15/2019;
- vi. que con fecha 24/05/2019, se expide la Comisión Asesora designada;
- vii. que con fecha 31/05/2019, se eleva a Dirección de Tecnología Médica de ASSE, a los efectos de la emisión de calificada opinión técnica,
- viii. que con fecha 12/06/2019, se expide el Ing. Tec. Fernando Borba y con fecha 20/06/2019, se expide la Dirección de Tecnología Médica de ASSE, según luce a fojas 205) y 206);
- ix. que con fecha 10/07/2019, se expide la comisión asesora nombrada en resolución 15/2019;

- x. que con fecha 30/07/2019, se expide la Asesora Legal de la Unidad Ejecutora, a los efectos de proceder en concordancia con el Procedimiento Administrativo de ASSE – Res. 5500/15;
- xi. que con fecha 31/07/2019, la Oficina de Compras de la Unidad Ejecutora, procede a notificar al Adjudicatario según resolución 67/2018, Tera Ingenieros SRL, del recurso presentado por Akoluz SA;
- xii. que con fecha 5/09/2019, se emite resolución Nro. 56/19, de revocación de adjudicación
- xiii. que se realizó la consulta en RUPE de representantes y titulares, que luce a fojas 152) a 159);
- xiv. que se realizó el cruzamiento de datos en cumplimiento del artículo 46 del Tocaf, con el Sistema de Recursos Humanos de ASSE no existen vínculos funcionales que impidan la contratación con ASSE, que luce a fojas 160) a 172);
- xv. que la contratación de referencia es de importancia dadas las características del suministro, y la mejora de calidad en la asistencia y desarrollo del servicio, pudiendo la Unidad Ejecutora poner en marcha el Mamógrafo instalado y mejorar la calidad medioambiental del Servicio de Imagenología.

ATENCIÓN: a lo antes expuesto y a lo establecido por el art. 33 y siguientes del TOCAF 2012; a lo dispuesto por resolución de Directorio N° 5673/14 de 18 de diciembre de 2014; y resolución de Directorio N° 4102/2017 de 6 de Setiembre de 2017.-

EI DIRECTOR DEL CENTRO AUXILIAR DE PANDO

RESUELVE:

- 1°.- Adjudicar la Licitación Abreviada N° 7/2018 – para la contratación objeto: "Suministro e Instalación de Digitalización de Imágenes Radiológicas en modalidad de Arrendamiento", a la empresa AKOLKUZ S.A.
- 2°.- Plazo: La vigencia del presente contrato es para cubrir la necesidad de la Unidad Ejecutora 050 por un período de 12 meses, su ejecución comenzará en la fecha que se indique en la notificación a los adjudicatarios de la presente resolución, luego de la intervención de la auditoría Delegada de ASSE. La contratación se prorrogara automáticamente por hasta 2 (dos) períodos de 1 (un año), salvo manifestación en contrario de cualquiera de las partes notificada a la otra parte con una antelación no menor de treinta días corridos a la fecha de vencimiento del plazo de vigencia del contrato, mediante telegrama colacionado, carta con aviso de retorno o cualquier otro medio fehaciente.
- 3°.- Forma de pago y ajuste de precios de acuerdo a lo establecido en el Pliego Particular de Condiciones.
- 4°.- El monto total de la contratación asciende a la suma de \$ 711.504,00 (pesos uguayos setecientos once mil quinientos cuatro con 00/100) impuestos incluidos, para el período de 12 meses. Con un gasto mensual de \$ 59.292,00 (pesos uruguayos cincuenta y nueve mil doscientos noventa y dos) impuestos incluidos.

5o.- La erogación resultante de la presente contratación se atenderá con cargo a los créditos presupuestales de la Unidad Ejecutora, Objeto del Gasto 258 - 001, para el ejercicio 2019. El gasto correspondiente al Ejercicio 2019 asciende a \$ 177.876,00,- y para el Ejercicio 2020 asciende a \$ 533.628,00 (son pesos uruguayos quinientos treinta y tres mil seiscientos veintiocho).

6o.- La presente resolución se tendrá por definitiva una vez reservado e intervenido el gasto.

7o.-El pase al Gerente Financiero para afectar. Cumplido pase al área de Auditores Delegados de ASSE para intervenir.

Resolución 58/2019
AF/ha

~~Dr. Alejandro Fischel
DIRECTOR
Centro Auxiliar Pando~~

INTERVENIDO
PREVENTIVAMENTE

Cr. Gonzalo Capachian
Contador Delegado del
Tribunal de Cuentas

24/10/19